



ORDEN ATAD 4-5

AUTORIDADES DE AERONAVEGABILIDAD RECONOCIDAS

10. PROPÓSITO

- (a) La presente Orden ATAD tiene por objeto establecer las autoridades de aeronavegabilidad reconocidas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.

20. ALCANCE

- (b) Esta Orden ATAD es de aplicación para todos los organismos del SADEF, para la aceptación del material aeronáutico, productos y partes de acuerdo a lo establecido en la PC 14-05, Capítulo 4, y su documentación de gobierno asociada, y el reconocimiento de los OMAD de acuerdo a lo establecido en la PC 14-05, Capítulo 8, y su documentación de gobierno asociada.

30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

- (a) Público.

40. CARÁCTER

- (a) Mandatorio.

50. VIGENCIA

- (a) Desde su publicación hasta su anulación.

60. CUMPLIMIENTO

- (a) Inmediato.

70. ANULACIONES

- (a) No se establecen.

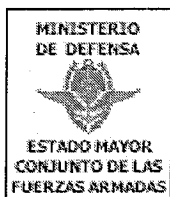
80. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- (a) PC 14-05, edición 2009, (Actualizado por volante rectificativo vigente).
(b) DIRAM 4 y 8, Revisión vigente.

90. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

90.1 Abreviaturas:

- (a) Abreviaturas. A los fines de esta Orden ATAD se contemplan las siguientes:



ORDEN ATAD 4-5

AUTORIDADES DE AERONAVEGABILIDAD RECONOCIDAS

- (1) ANAC: Administración Nacional de Aviación Civil de Argentina.
- (2) ANAC Brasil: Agência Nacional de Aviação Civil o Agencia Nacional de Aviación de Brasil.
- (3) ATAD: Autoridad Técnica Aeronáutica de la Defensa.
- (4) CAM: Circular de Aeronavegabilidad Militar.
- (5) DIRAM: Directiva del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.
- (6) EASA: European Aviation Safety Agency
- (7) SADEF: Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa.

100. GENERALIDADES

- (a) Actualmente las dos mayores organizaciones de aviación civil del bloque occidental son la Federal Aviation Administration de los Estados Unidos de América y la European Aviation Safety Agency.
- (b) Algunos países y grupos de países desarrollan normas de aeronavegabilidad en base a su potencial industrial aeronáutico y actividad de investigación, y otros países adoptan y adaptan las normativas existentes a su situación política e idiosincrasia.
- (c) Algunos países tienen normativa y autoridades de aeronavegabilidad militar y civil separadas, como en el caso de la Argentina.

110. LISTADO DE AUTORIDADES DE AERONAVEGABILIDAD RECONOCIDAS

110.1 Autoridades de Aeronavegabilidad Militar reconocidas

- (a) United States Air Force (USAF).
- (b) United States Navy (USNAVY).
- (c) Autoridad Aeronáutica Militar, Direzione Generale degli Aramamenti Aeronautici (DGAA), de la República Italiana.
- (d) Military Aviation Authority (MAA) de Gran Bretaña.

110.2 Autoridades de Aeronavegabilidad Civil reconocidas

- (a) Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) de la República Argentina.



ORDEN ATAD 4-5

AUTORIDADES DE AERONAVEGABILIDAD RECONOCIDAS

- (b) Todas las Autoridades de Aeronavegabilidad civiles con que la ANAC Argentina tenga convenios (acuerdos internacionales), con los alcances de los mismos.
- (c) Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América.
- (d) European Aviation Safety Agency (EASA) de la Comunidad Europea.
- (e) Transport Canada – Air Transportation de Canadá.
- (f) The Interstate Aviation Committee (IAC AR) o Межгосударственный авиационный комитет (МАК) de la Federación Rusa y sus estados asociados (es responsable de la aprobaciones de los Certificados Tipo, las certificaciones de aeronavegabilidad iniciales, los Certificados de Producción y todos los asuntos relacionados con la producción supervisión de la producción y del diseño de la aeronavegabilidad continuada en el Certificado Tipo).
- (g) The Federal Aviation Authority of Russia (FAAR) Федеральное агентство воздушного транспорта (Росавиация) de la Federación Rusa (es responsable de los asuntos relacionados con la continuación de la aeronavegabilidad de las aeronaves operadas dentro de la Federación Rusa).
- (h) State Aviation Administration of Ukraine.
- (i) Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) de la República Oriental del Uruguay.
- (j) Dirección General de Aviación Civil (DGAC) de la República de Chile.
- (k) Dirección Nacional de Aviación Civil (DINAC) de Paraguay.
- (l) Civil Aviation Administration of China (CAAC).
- (m) Civil Aviation Authority (CAA) de Gran Bretaña.


BRIGADIER VÍCTOR ANTONIO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA


LICENCIADO ALBERTO VICENTE BORSATO
DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA